

25165

Quito, 28 de junio del 2010.

Señor

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Presente,



Quito ✓
usd 1,00 ✓

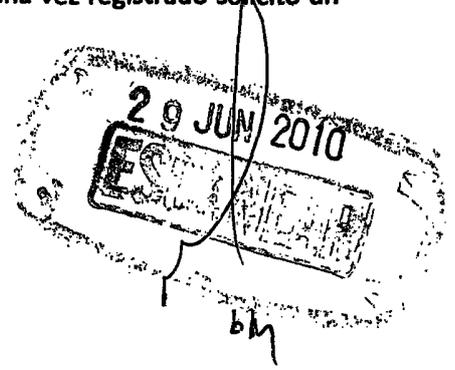


163596

PATRICIA SOLEDAD PADILLA ENRIQUEZ, en calidad de Presidenta de la Compañía ACCOGLIENZA REPRESENTACIONES EQUIPOS Y SISTEMAS PARA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE CIA LTDA, solicito de la manera mas respetuosa , se digne registrar en la Superintendencia de Compañías una Cesión de Participaciones , una vez registrado solicito un certificado en donde conste la nómina actual de los Socios.

[Signature]
Soledad Padilla
Presidenta
ACCOGLIENZA CIA LTDA
REP. LEGAL SUBROGANTE

OK / *[Signature]* bm



- * Cesión de participaciones ingresada al sistema
- * Adj. nóminas de socios y C.C.O.

[Signature]
29/06/2010
bm



**NOTARIA
PRIMERA**



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**CESION DE PARTICIPACIONES
EN LA COMPAÑIA:
ACCOGLIENZA REPRESENTACIONES
EQUIPOS Y SISTEMAS PARA
PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE CIA. LTDA.**

Otorgado por:

**Amparo Ecilda Palacios López y
Rocío del Carmen Galarza Moreno**

A Favor de:

**Franklin Gilmer Galarza Barona y
Patricia Soledad Padilla Enríquez**

POR: USD 200,00

DI 3 COPIAS

******* IMC *******

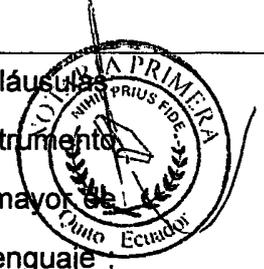
ESCRITURA NUMERO TRES MIL SESENTA Y SEIS.- (3066).-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día miércoles veintiocho (28) de Abril de dos mil diez; ante mí, doctor **Jorge Machado Cevallos,**

Notario Primero de este cantón, comparecen: Por una parte, en calidad de Cedentes, la señora **Amparo Ecilda Palacios López**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos; y, los cónyuges **Rocío del Carmen Galarza Moreno y Juan Patricio Santillán Muquis**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos.- Por otra parte, en calidad de Cesionarios, el señor **Franklin Gilmer Galarza Barona**, de nacionalidad ecuatoriana de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; y la señora **Patricia Soledad Padilla Enríquez**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados y residentes en este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los mismos que en copias debidamente certificadas, se agregan a la presente escritura.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la Compañía ACCOGLIENZA REPRESENTACIONES EQUIPOS Y SISTEMAS PARA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CIA LTDA**, en la cual la Señora **AMPARO ECILDA PALACIOS LOPEZ**, cede 100 participaciones de Un dólar de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a **FRANKLIN GILMER GALARZA BARONA** y la Señora **ROCIO DEL CARMEN GALARZA MORENO** cede 100 participaciones de Un dólar de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a **PATRICIA**

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA
PRIMERA

SOLEDAD PADILLA ENRIQUEZ, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de este instrumento comparecen.- (a) **AMPARO ECILDA PALACIOS LOPES**, , mayor de edad, de estado civil divorciada, de profesión Terapeuta de Lenguaje ; (b) **FRANKLIN GILMER GALARZA BARONA**, mayor de edad, de estado civil casado de profesión médico; (c) **ROCIO DE CARMEN GALARZA MORENO**, mayor de edad, de profesión Licenciada en Ciencias Políticas y Sociales, de estado civil casada, con **JUAN PATRICIO SANTILLÁN MUQUIS**, y; (d) **PATRICIA SOLEDAD PADILLA ENRIQUEZ**, mayor de edad, de estado civil casada, de ocupación empleada privada; todos de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad de Quito, **SEGUNDA.- OBJETO DE LA ESCRITURA.-** Con fecha 26 de Abril del 2010- **AMPARO ECILDA PALACIOS LOPEZ**, quien en adelante se le llamara la CEDENTE quien CEDE 100 participaciones de un Dólar, equivalentes al 25% de las Participaciones de la Compañía **ACCOGLIENZA REPRESENTACIONES EQUIPOS Y SISTEMAS PARA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CIA LTDA**, y por otra parte interviene e el señor, **FRANKLIN GILMER GALARZA BARONA**, en su calidad **CESIONARIO**; y la Señora **ROCIO DEL CARMEN GALARZA MORENO** y **JUAN PATRICIO SANTILLÁN MUQUIS**, quienes CEDEN, las 100 participaciones de Un dólar de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, equivalentes al 25% de participaciones de la Compañía, en su calidad de **CEDENTES**, a la Señora **PATRICIA SOLEDAD PADILLA ENRIQUEZ**, en su calidad de **CESIONARIA**, todos los comparecientes legalmente capaces para contratar y obligarse realizan la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de la compañía en mención, la misma que fue otorgada por la Señora Notaria Trigésima Primera del

Cantón Quito, con fecha de diez de septiembre de dos mil nueve, Resolución de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS N° SC.IJ.DJC.Q.09004039 e inscrita en el Registro Mercantil bajo en N° 3250, Tomo 140 con fecha cinco de Octubre del dos mil nueve.

TERCERA.- Amparados en el Artículo Décimo Segundo de Constitución de la Compañía y los Artículos ciento diez y ciento once de la Ley de Compañías, se procede a elaborar el siguiente cuadro de Participaciones Sociales de ACCOGLIENZA REPRESENTACIONES EQUIPOS Y SISTEMAS PARA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CIA LTDA.

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	N° DE PARTICIPACIONES DE A 1 DÓLAR	PORCENTAJE.
PATRICIA SOLEDAD PADILLA ENRIQUEZ	200,00	200,00	0	200	50%
FRANKLIN GILMER GALARZA BARONA	200,00	200,00	0	200	50%
TOTAL	400,00	400,00	0	400	100%

TERCERA.- Los Señores AMPARO ECILDA PALACIOS LÓPEZ, ROCIO DE CARMEN GALARZA MORENO y JUAN PATRICIO SANTILLÁN MUQUIS , declaran que dan en perpetua enajenación las participaciones que cada uno de ellos tienen hasta la presente fecha, en la compañía ya mencionada, además declaran que no se realizado ninguna venta de los productos que la Compañía oferta, promociona y vende, por lo cual los mencionados socios no tienen ningún derecho a

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

**NOTARIA
PRIMERA**



reclamo de utilidades, ganancias u otros beneficios que pudiera tener en relación a las ingresos de la Compañía ACCOGLIENZA REPRESENTACIONES EQUIPOS Y SISTEMAS PARA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CIA LTDA. **CUARTA.-** Los gastos operativos y de pagos que generen los trámites de esta Cesión de participaciones correrán a cargo de los beneficiarios de las participaciones, es decir, FRANKLIN GILMER GALARZA BARONA. Y PATRICIA SOLEDAD PADILLA ENRÍQUEZ. **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta como documentos habilitantes: a.- ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA de la Compañía. b.- Certificado de Cesión de Participaciones suscrito por la Señora AMPARO ECILDA PALACIOS LOPEZ a favor del Señor Dr. FRANKLIN GILMER GALARZA BARONA. C.- Certificado de Cesión de Participaciones suscrito por la señora ROCIO DEL CARMEN GALARZA MORENO Y JUAN PATRICIO SANTILLAN MUQUIS a favor de la señora PATRICIA SOLEDAD PADILLA ENRIQUEZ. d.- Copias de Cédulas de identidad de los Comparecientes. e.- Copia simple de la ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA. **SEXTA.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** La Compañía ACCOGLIENZA REPRESENTACIONES EQUIPOS Y SISTEMAS PARA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CIA LTDA, *autoriza a la Doctora ALBA QUINTEROS para que en nombre de la Compañía realice todos los trámites relacionados a la Cesión de Participaciones. Hasta aquí la minuta, y, Usted Señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDÉZ DE ESTE INSTRUMENTO".* **(Hasta aquí la minuta,** que quedá elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la doctora Alba Quinteros,

afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número cinco mil seiscientos cuarenta y seis). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.



Sra. Amparo Ecilda Palacios

C.C. No. 04-0091815-7

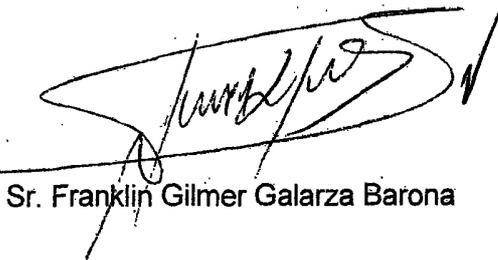


Sra. Rocío del Carmen Galarza Moreno C.C. No. 170883426-0



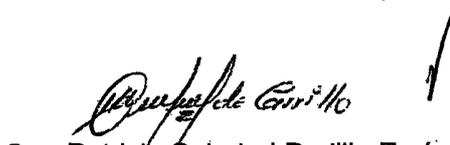
Sr. Juan Patricio Santillán Muquis

C.C. No. 170635557-3



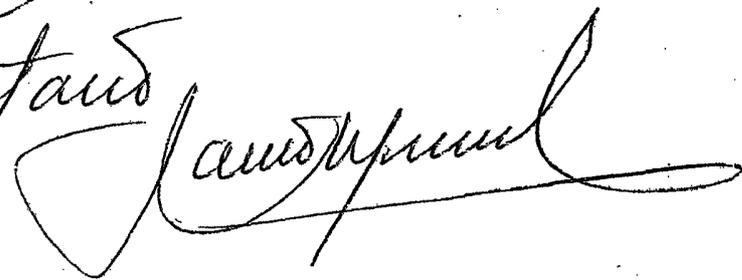
Sr. Franklin Gilmer Galarza Barona

C.C. No. 170725786-9



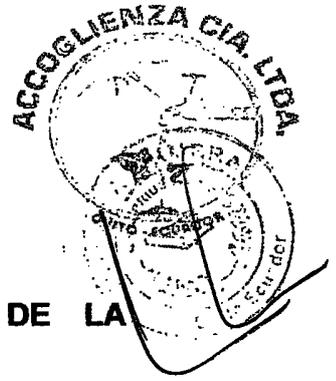
Sra. Patricia Soledad Padilla Enríquez

C.C. No. 171002208-6

all
notario


ACCOGLIENZA

REPRESENTACIONES EQUIPOS Y SISTEMAS PARA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CIA LTDA.



ACTA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA

ACCOGLIENZA REPRESENTACIONES EQUIPOS Y SISTEMAS PARA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE. CIA LTDA.

Las Junta General Extraordinaria de Socios, legalmente convocada por el Gerente General Dr. FRANKLIN GILMER GALARZA BARONA reunida en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes 26 de abril del 2010 cuando son las 08:00 horas: se reúne la Junta General EXTRAORDINARIA de Socios de la Compañía ACCOGLIENZA REPRESENTACIONES EQUIPOS Y SISTEMAS PARA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE CIA LTDA, con el fin de: **PUNTO UNO.-** Aceptar la CESION DE PARTICIPACIONES DEL 25% de la señora AMPARO ECILDA PALACIOS LOPEZ a favor del señor Dr. FRANKLIN GILMER GALARZA BARONA, **PUNTO DOS.-** ACEPTAR LA CESIÓN de PARTICIPACIONES DEL 25 % de la Señora ROCIO DEL CARMEN GALARZA MORENO, a favor de la Señora PATRICIA SOLEDAD PADILLA ENRIQUEZ, amparados en el ARTICULO DECIMO SEGUNDO de Constitución de la Compañía, el mismo que se basa en el Artículo DECIMO QUINTO, y los Artículos ciento diez y ciento once de la Ley de Compañías **PUNTO TRES.-** Entregar el CERTIFICADO DE PARTICIPACIONES al socios con el siguiente orden del día:

Se procede a verificar la asistencia de los socios que fueron legalmente convocados:

FRANKLIN GILMER GALARZA BARONA	Presente
AMPARO ECILDA PALACIOS LOPEZ	Presente
SOLEDAD PADILLA ENRIQUEZ	Presente
ROCIO DEL CARMEN GALARZA MORENO	Presente

100% ✓

PUNTO UNO.- RESOLUCION.- La Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía ACCOGLIENZA REPRESENTACIONES EQUIPOS Y SISTEMAS PARA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CIA. LTDA; nombra como Secretario de la Junta General de socios al Doctor FRANKLIN GILMER GALARZA BARONA, quien en su calidad de secretario tiene la función de firmar el Acta de la Junta Extraordinaria de Socios y resuelve:

Aceptar que la señora, AMPARO ECILDA PALACIOS LOPEZ socia de la Compañía, ciudadana ecuatoriana de estado civil divorciado y dueña de 100 participaciones de un dólar cada una, de 400 existentes como capital social de la Compañía en mención, es decir la señora AMPARO ECILDA PALACIOS LOPEZ posee un capital suscrito y pagado de 100 dólares de los Estados Unidos de América equivalentes al 25% de total de las participaciones de ACCOGLIENZA REPRESENTACIONES EQUIPOS Y SISTEMAS PARA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE .CIA LTDA; **PUNTO DOS.-** Aceptar

DIRECCIÓN.- AV 12 DE OCTUBRE N 21-155 Y ROCA- EDIFICIO MARIANA DE JESUS - PISO 8 -OFICINA 806- TELEFONO.- 2 540271- E-MAIL.- yavemedic@yahoo.es- QUITO- ECUADOR

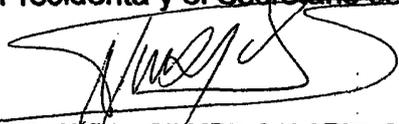


que la señora , ROCIO DEL CARMEN GALARZA MORENO, socia de la Compañía, ciudadana ecuatoriana de estado civil casada con JUAN PATRICIO SANTILLÁN MUQUIS y dueña de 100 participaciones de un dólar cada una, de 400 existentes como capital social de la Compañía en mención, es decir la señora ROCIO DEL CARMEN GALARZA MORENO posee un capital suscrito y pagado de 100 dólares de los Estados Unidos de América equivalentes al 25% de total de las participaciones de ACCOGLIENZA REPRESENTACIONES EQUIPOS Y SISTEMAS PARA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE .CIA LTDA ceda todas sus Participaciones, con todos los derechos y beneficios que estas conllevan a la señora PATRICIA SOLEDAD PADILLA ENRIQUEZ, ciudadana ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1710022086, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito, socio de la Compañía con un 25% de participaciones dentro de la misma a quien le corresponderá de hoy en adelante el 25% más de las participaciones , es decir, poseerá el 50% de las participaciones, con un capital social de 200 dólares de los Estados Unidos de América

PUNTO TRES.-RESOLUCION.- Se procede a entregar los Certificados de Participaciones al socio mencionado

Todos los gastos económicos y operativos que se generen por la reforma de las escrituras y estatutos de Constitución de compañía, publicaciones, pagos y demás trámites de Ley correrán por parte del nuevo socio.

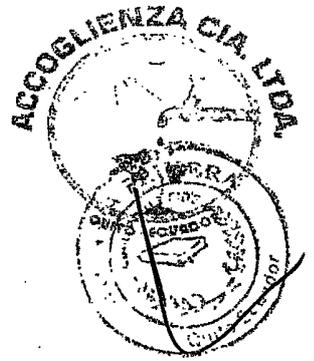
Con los puntos aprobados se declara concluida la Asamblea cuando son las 11 horas del día 26 de ABRIL del 2009 y se levanta el Acta respectiva suscrita por la Presidenta y el Secretario con el fin de que surta efecto inmediato.


Dr. FRANKLIN GILMER GALARZA BARONA,
Secretario de la Junta Extraordinaria de Socio
ACCOGLIENZA. CIA. LTDA.


PATRICIA SOLEDAD PADILLA ENRIQUEZ
PRESIDENTA
ACCOGLIENZA CIA LTDA.

ACCOGLIENZA

REPRESENTACIONES EQUIPOS Y SISTEMAS PARA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CIA LTDA.



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR.- AMPARO ECILDA PALACIOS LOPEZ

A FAVOR DE.- FRANKLIN GILMER GALARZA BARONA

FECHA.- 26 de ABRIL DEL 2010

CUANTIA.- 100 participaciones de un dólar cada una.(25% de Participaciones)

Yo, **AMPARO ECILDA PALACIOS LOPEZ** ciudadana ecuatoriana, de estado civil divorciado, con cédula de ciudadanía N°0400918157, voluntariamente cedo a perpetuidad las 100 participaciones de un dólar cada una, lo que representa un 25 % de participación como socia en la compañía **ACCOGLIENZA REPRESENTACIONES EQUIPOS Y SISTEMAS PARA LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE CIA LTDA**, compañía legalmente constituida y establecida en el Ecuador, cuya sede matriz esta en la ciudad de Quito, mediante Escritura Pública, otorgada por la Señora Notaria Dra. **MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Trigésimo Primera del Cantón Quito**, de fecha 10 de Septiembre del 2008, a **Dr. FRANKLIN GILMER GALARZA BARONA**, portador de la cédula de identidad No.1707257869 el 25 % de la **PARTICIPACIONES** equivalentes a 100 dólares de los Estados Unidos de América Cabe indicar que hasta la presente fecha en la cual cedo mis participaciones al mencionado señor, no se ha generado ninguna venta de los Equipos y Sistemas que la compañía promociona difunde y vende, por lo que no existen ganancias, utilidades o réditos económicos o de cualquier otra índole que se hayan generado por medio la Compañía **ACCOGLIENZA CIA LTDA** y por los cuales pueda tener algún derecho anterior, actual o posterior a la firma de este documento.

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Amparo Ecilda Palacios López".

Amparo Ecilda Palacios López
CC.- N°0400918157

ACCOGLIENZA

REPRESENTACIONES EQUIPOS Y SISTEMAS PARA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE CIA LTDA.



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR- JUAN PATRICIO SANTILLÁN MUQUIS

ROCIO DEL CARMEN GALARZA MORENO

A FAVOR DE- PATRICIA SOLEDAD PADILLA ENRIQUEZ

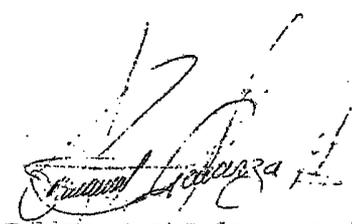
FECHA- 26 de ABRIL DEL 2010

CUANTIA- 100 participaciones de un dólar cada una. (25% de Participaciones)

Nosotros, JUAN PATRICIO SANTILLÁN MUQUIS Y ROCIO DEL CARMEN GALARZA MORENO, casados, ciudadanos ecuatoriana, de estado civil casados, con cédula de ciudadanía N°1706355573 y N° 170883426, respectivamente, voluntariamente cedemos a perpetuidad las 100 participaciones de un dólar cada una, lo que representa un 25 % de participación como socia en la compañía ACCOGLIENZA REPRESENTACIONES EQUIPOS Y SISTEMAS PARA LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE CIA LTDA, compañía legalmente constituida y establecida en el Ecuador, cuya sede matriz esta en la ciudad de Quito, mediante Escritura Pública, otorgada por la Señora Notaria Dra. MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Trigésimo Primera del Cantón Quito, de fecha 10 de Septiembre del 2008, PATRICIA SOLEDAD PADILLA ENRIQUEZ, portador de la cédula de identidad No.1710022086 el 25 % de la PARTICIPACIONES equivalentes a 100 dólares de los Estados Unidos de América Cabe indicar que hasta la presente fecha en la cual cedo mis participaciones al mencionado señor, no se ha generado ninguna venta de los Equipos y Sistemas que la compañía promociona difunde y vende, por lo que no existen ganancias, utilidades o réditos económicos o de cualquier otra índole que se hayan generado por medio la Compañía ACCOGLIENZA CIA LTDA y por los cuales pueda tener algún derecho anterior, actual o posterior a la firma de este documento.

Atentamente


JUAN PATRICIO SANTILLÁN MUQUIS


ROCIO DEL CARMEN GALARZA MORENO.

CC. -1706355573

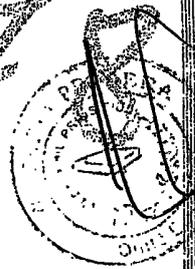
CC.-N° 170883426

DIRECCIÓN.- AV 12 DE OCTUBRE N 21-155 Y ROCA- EDIFICIO MARIANA DE JESUS - PISO 8 -OFICINA 806- TELEFONO.- 2 540271- E-MAIL.- yavemedic @ yafoc.es- QUITO- ECUADOR

31



1978



**NOTARIA
TRIGESIMA PRIMERA**

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Lozo Acosta

PRIMERA
C O P I A

483361

De la escritura de ~~CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ACCOGLIENZA REPRESENTACIONES~~

~~EQUIPOS Y SISTEMAS PARA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE CIA. LTDA.~~

Otorgada por ~~SRA. PATRICIA SOLEDAD PADILLA ENRIQUEZ Y OTROS~~

Fecha de Otorgamiento ~~10 DE SEPTIEMBRE DEL 2009~~

A Favor _____

Parroquia _____

Cuantia ~~INDETERMINADA~~

Quito, a ~~14~~ de ~~SEPTIEMBRE~~ de 2.009

Dirección: Av. 6 de Diciembre E4-87 y Hnos. Pazmiño
Esquina, Primer Piso Edificio Tapia Telf.: 2509 291

D.M. QUITO - ECUADOR

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1

2

3

4

5

6 **Escritura No.:**

7

8

9

10 **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDADES LIMITADAS**

11

12

13 **ACCOGLIENZA REPRESENTACIONES EQUIPOS Y SISTEMAS PARA
PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE CIA.LTDA.**

15

16

POR: 400,00 USD.

17

W.P.

19

20 **DI COPIAS**

21

22

23

24 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la
25 República del Ecuador, hoy día jueves diez de septiembre del año dos mil
26 nueve, ante mi la NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DE ESTE CANTÓN,
27 doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen:- la señora PATRICIA
28 SOLEDAD PADILLA ENRIQUEZ, casada; la señora AMPARO ECILDA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

1 PALACIOS LOPEZ, divorciada; la señora ROCIO DEL CARMEN GALARZA
2 MORENO, casada; y, el Señor FRANKLIN GILMER GALARZA BARONA,
3 casado; todos por sus propios derechos; Los comparecientes
4 domiciliados en esta ciudad de Quito y hábiles, a quienes conozco de que
5 doy fe, en virtud de haberme presentado sus pasaportes y cédula de
6 ciudadanía respectivamente, y me piden que eleve a escritura publica la
7 minuta que me entregan, cuyo tenor es éste.- "SEÑOR NOTARIO.- En el
8 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual
9 conste el contrato de constitución de la Compañía ACCOGLIENZA
10 REPRESENTACIONES EQUIPOS Y SISTEMAS PARA PROTECCION
11 DEL MEDIO AMBIENTE CIA.LTDA. que se determinan al tenor de las
12 siguientes cláusulas:- **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
13 Intervienen en el otorgamiento de esta escritura pública por sus propios
14 derechos y con la voluntad de constituir una compañía limitada que se
15 denominará ACCOGLIENZA REPRESENTACIONES EQUIPOS Y
16 SISTEMAS PARA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE CIA. LTDA., las
17 personas cuyos nombres, domicilio y nacionalidad se expresan a
18 continuación: La Señora PATRICIA SOLEDAD PADILLA ENRIQUEZ ,
19 ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, ejecutiva, residente en
20 la ciudad de Quito; AMPARO ECILDA PALACIOS LOPEZ, ecuatoriana, de
21 estado civil divorciada, mayor de edad, de profesión ,Terapista de Lenguaje,
22 residente en la ciudad de Quito; la señora ROCIO DEL CARMEN
23 GALARZA MORENO, ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad,
24 de profesión Licenciada en Ciencias Políticas y Sociales, residente en la
25 ciudad de Quito; y, el Señor FRANKLIN GILMER GALARZA BARONA,
26 ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión Médico,
27 residente en la ciudad de Quito. **CLÁUSULA SEGUNDA.-** Los SOCIOS
28 fundadores aludidos en la cláusula que antecede, han aprobado el estatuto



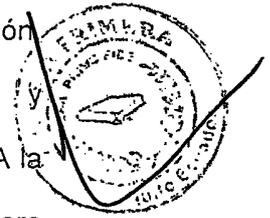
A large handwritten signature or scribble is present on the left side of the page, extending from line 10 down to line 20.

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 que forma parte del contrato social de la Compañía Limitada denominada
2 ACCOGLIENZA REPRESENTACIONES EQUIPOS Y SISTEMAS PARA
3 PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE CIA. LTDA.- CAPITULO PRIMERO:
4 DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN, DOMICILIO, PLAZO Y
5 CAPITAL DE LA COMPAÑÍA LIMITADA.- ARTICULO PRIMERO.-
6 DENOMINACIÓN.- La compañía se denominará ACCOGLIENZA
7 REPRESENTACIONES EQUIPOS Y SISTEMAS PARA PROTECCION
8 DEL MEDIO AMBIENTE CIA. LTDA., podrá realizar todos los actos y
9 contratos con esta denominación.- ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO.- La
10 compañía tendrá por objeto: UNO: El objeto de la Compañía es dedicarse
11 a todo tipo de operaciones, importación, exportación, producción,
12 comercialización, distribución, representaciones nacionales y extranjeras
13 de insumos, materiales, equipos y sistemas de potabilización de agua,
14 faenamiento de ganado, para limpieza de derrames de petróleo y
15 productos afines en general, así como prestar servicio de mantenimiento y
16 alquiler de los equipos. Podrá realizar todas aquellas actividades conexas
17 y semejantes que se relacionen con el objeto social permitidas por la leyes
18 compatibles del Ecuador y que apruebe la Junta General de socios, así
19 como la Compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles,
20 penales y administrativos que sean necesarios o concernientes para la
21 realización de su objeto social.- DOS: Gestionar y obtener representaciones
22 de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras para la gestión
23 de negocios de cualquier índole legalmente permitidos, especialmente los
24 reclamados en la rama de protección del medio ambiente TRES: Tramitar
25 e intervenir por cuenta propia o en representación de otras personas
26 naturales o jurídicas en licitaciones, concursos de precios, concursos de
27 ofertas y más contratos para ofrecer bienes productos servicios
28 especializados en la rama de la implementación de equipos para protección

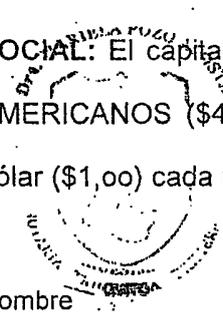
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

1 y recuperación del medio ambiente. CUATRO: a la importación, exportación
2 producción, comercialización, distribución, representación nacional y
3 extranjera de equipos y sistemas para la provisión de energía CINCO: A la
4 importación, exportación, comercialización, y distribución de sistemas para
5 tratamiento de desechos hospitalarios. SEIS: Servicios de limpieza y
6 recolección de basura doméstica como su procesamiento mediante
7 parámetros que exigen las tecnologías modernas para la conservación del
8 medio ambiente, y a la comercialización de los productos resultantes de los
9 procedimientos realizados. SIETE: Importación, exportación distribución,
10 compra, venta, comercialización, fabricación e intermediación de todo tipo
11 de productos, maquinarias, repuestos e insumos para tratamientos de
12 conservación y protección de medio ambiente. OCHO: Transformación de
13 materia prima en productos terminados y/o elaborados. NUEVE: Diseño,
14 construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización,
15 importación y exportación de sistemas de riego. También se dedicará a la
16 importación de equipos, maquinarias como grupos y sistemas de
17 generación eléctrica, equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables
18 para la construcción y mantenimiento de las instalaciones eléctricas,
19 turbinas, motores de combustión interna. DIEZ: Para cumplir con su objeto
20 social, podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes
21 ecuatorianas, podrá asociarse con otras compañías mediante acuerdos o
22 asociaciones que estén sujetas al control de la Superintendencia de
23 Compañías. ONCE :A la importación, exportación, comercialización y
24 distribución de toda clase de Equipos e Insumos Médicos, incluido partes y
25 piezas, podrá alquilar y vender los mismos, podrá realizar proyectos
26 relacionados con la salud, sean estos de ayuda para mejorar la calidad de
27 vida de las personas como proyectos de investigación relacionados con la
28 medicina: DOCE. A la importación, exportación de maquinarias y equipos



DRA. MARIELA POZO ACOSTA

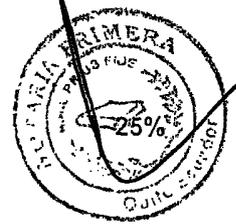
1 agropecuarios incluso partes y piezas. **TRECE:** A la importación,
2 exportación, comercialización y distribución de maquinarias y aparatos
3 eléctricos y electrónicos incluso partes y piezas.- **ARTICULO TERCERO.-**
4 **NACIONALIDAD Y DOMICILIO:** La Compañía es de nacionalidad
5 ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad de Quito, pudiendo
6 establecer agencias y sucursales dentro y fuera del país, cuando así lo
7 acordare la Junta General de Socios.- **ARTICULO CUARTO.- DURACION:**
8 . El plazo de duración de la compañía será de cincuenta años, contados a
9 partir de la inscripción de la escritura en el Registro Mercantil
10 correspondiente, sin embargo la compañía podrá disolverse o liquidarse en
11 cualquier tiempo de conformidad con la ley o cuando así lo resolviere la
12 Junta Ordinaria o Extraordinaria de Socios, de acuerdo con los presentes
13 Estatutos.- **CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL, PARTICIPACIONES**
14 **SOCIALES Y FONDO DE RESERVA.- ARTICULO QUINTO.- CAPITAL**
15 **SOCIAL:** El capital de la Compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES
16 AMERICANOS (\$400,00) dividido en cuatrocientas participaciones de un
17 dólar (\$1,00) cada una repartido en los siguientes valores y proporciones:-



19	Nombre	Capital suscrito	Capital Pagado	Nº de Participaciones	Porcentaje
20	Socios				
21					
22	PATRICIA SOLEDAD	\$100.00	\$100,00	100	25%
23	PADILLA ENRIQUEZ				
24					
25	AMPARO ECILDA	\$100,00	\$100 ,00	100	25%
26	PALACIOS LOPEZ				
27					
28	ROCIO DEL CARMEN	\$100,00	\$100,00	100	25%

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

1	GALARZA MORENO				
2					
3	FRANKLIN GILMER	\$100,00	\$100,00	100	
4	GALARZA BARONA				
5					
6	TOTAL	\$400,00	\$400,00	400	100%



8 Suma pagada en numerario correspondiente al capital social suscrito ha
9 sido depositada en la cuenta de integración de la compañía, según consta
10 del certificado bancario que se adjunta.-**ARTICULO SEXTO.- AUMENTO**
11 **DE CAPITAL:** Para proceder al aumento o disminución del capital social
12 será necesaria la aprobación de la Junta General de Socios y se observará
13 lo dispuesto en los artículos ciento diez y ciento once de la Ley de
14 Compañías. **ARTICULO SEPTIMO. PARTICIPACIONES SOCIALES:** Las
15 participaciones de los socios son transmisibles por herencia pero para la
16 transferencia de las mismas por acto entre vivos, será necesario el
17 consentimiento unánime de los socios.- La compañía entregará a cada uno
18 de los socios los correspondientes certificados de aportación, constando en
19 todas las características de no negociable e indivisible y con la aprobación
20 de la Junta General de Socios en caso de cesión o venta de las
21 participaciones y el número de participaciones que por el aporte le
22 corresponda.- **ARTICULO OCTAVO.- FONDO DE RESERVA:** La compañía
23 de acuerdo con la Ley, formará su fondo de reserva en un monto por lo
24 menos igual al veinte y cinco por ciento del capital social, para lo cual se
25 segregará de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio
26 económico, un cinco por ciento por este objeto.- Se pone de manifiesto
27 que el capital aprobado a la presente compañía según el cuadro de
28 aportaciones es de tipo privado producto del propio peculio de los socios.

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 ARTICULO NOVENO.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS:

2 En cuanto a los derechos y obligaciones de los socios, se estará a lo
3 dispuesto en el -Párrafo Cuarto de la sección Quinta de la Ley de
4 Compañías.- ARTICULO DÉCIMO: La Compañía está gobernada por la
5 Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente
6 General.- ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: La Junta General de Socios,
7 legalmente convocada y reunida es la suprema autoridad y en consecuencia
8 las decisiones de ésta obligan a todos los socios, salvo el derecho de
9 oposición en los casos y forma determinados por la ley de compañías.

10 ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La Junta General se entenderá integrada
11 válidamente cuando concurrieren en primera convocatoria más de la mitad
12 del capital social.- Si por cualquier razón no se integrare la Junta General en
13 la primera convocatoria se hará una segunda convocatoria, treinta días
14 después siendo suficiente en este caso el número de socios presente,
15 debiendo asó expresarse en la referencia convocatoria, de acuerdo con el
16 artículo ciento diez y seis de la Ley de Compañías pero las resoluciones que
17 obligan a la compañía se tomarán siempre con una mayoría que represente
18 MAS DEL CINCUENTA POR GIENTO DEL CAPITAL CONCURRENTE A
19 LA REUNIÓN.- Para la sesión de participaciones sociales de nuevos socios,
20 será necesario el voto de más de cincuenta por ciento del capital social.-

21 Cada participación de un dólar dará derecho a un voto.- ARTICULO
22 DECIMO TERCERO: La Junta General Ordinaria se reunirá una vez cada
23 año dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio
24 económico y extraordinariamente cuando fuere convocada. Las
25 Convocatorias a la junta general las realizará el Gerente General por propia
26 iniciativa a petición del socio o socios que representen por lo menos en el
27 diez por ciento(10%) del capital social.-Se las realizará mediante nota
28 escrita dirigida al domicilio de cada socio debidamente registrado en la

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

1 Compañía, de la cual los socios firmarán avisos de recibido y se les cursará
2 con ocho días de anticipación por lo menos a la fecha de la reunión.- Serán
3 razones suficientes para convocar a la Junta General el Control del Giro del
4 Negocio o negocios que se realizarse la compañía y las demás



5 circunstancias determinadas por la Ley. Los Socios podrán concurrir por si
6 mismos o representados, siendo suficiente una comunicación dirigida al Gerente
7 General para cada reunión o mediante poder notarial otorgado conforme a las
8 Leyes generales.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- La Junta General ordinaria

9 de socios se reunirán obligatoriamente por lo menos una vez al año, dentro de
10 los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico. En la
11 preindicada reunión anual, la Junta deberá considerar entre los puntos de su
12 orden del día, los asuntos especificados en los literales c), d) y e) del artículo

13 décimo séptimo del presente estatuto. La Junta general extraordinaria de socios
14 se reunirá en cualquier época cuando así lo resolviere el Gerente General o el
15 Presidente, o quienes hicieren sus veces o cuando se solicitaren a este o a
16 aquel uno o más socios que representen, por lo menos la cuarta parte del capital

17 social. ARTICULO DECIMO QUINTO.-La Junta General será presidida por el
18 Presidente de la Compañía y el Gerente General actuará de secretario. En caso
19 de ausencia del Presidente o Gerente General, presidirá la Junta o actuará de
20 secretario, las personas que los concurrentes designen para desempeñar tales

21 funciones.- ARTICULO DECIMO SEXTO.- Salvo disposiciones en contrario de
22 la Ley o del contrato, las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los
23 socios presente; los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría.

24 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA**
25 **GENERAL DE SOCIOS:** Son atribuciones de la Junta general de socios. A)
26 Designar al Presidente, Gerente General y al Comisario de la Compañía;
27 b).- Aceptar las renunciaciones o excusas de los nombrados funcionarios o,
28 removerlos cuando estime conveniente; c) fijar las remuneraciones,

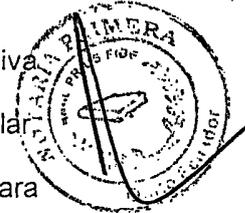
DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 honorarios o viáticos de los mismos funcionarios mencionados y asignarles
2 gastos de representación, si lo estimare conveniente; d).- Conocer los
3 informes, balances, inventarios y más cuentas, que el Gerente General,
4 previo informe del Comisario someta anualmente a su consideración y
5 aprobarlos u ordenar su rectificación, e) Ordenar el reparto de utilidades en
6 caso de haberlas y fijar cuándo proceda la cuota de estas para la formación del
7 fondo de reserva legal de la sociedad, porcentaje que no podrá ser menor del
8 fijado por la Ley.- f).- ordenar la formación de reservas especiales de libre
9 disposición; g) acordar el aumento del capital social, la disminución del capital
10 suscrito, la transformación, la fusión, la disolución anticipada, la reactivación de la
11 Compañía en proceso de liquidación, la convalidación, la escisión y en general
12 cualquier reforma al estatuto social, reformas que serán sometidas a la
13 aprobación de la Superintendencia de Compañías y cumplirán las solemnidades
14 del artículo treinta y tres de la Ley de Compañías y las disposiciones
15 reglamentarias aplicables; h) conocer y resolver sobre los aumentos del capital
16 suscrito y pagado de la compañía y reglamentar la emisión de las nuevas
17 participaciones, aumentos que no se someterán a las solemnidades del artículo
18 treinta y tres de la ley de compañías, pero que cumplirán las disposiciones
19 legales y reglamentarias aplicables; i) Resolver la emisión de partes beneficiarias
20 y de obligaciones, así como la amortización de participaciones; j).- interpretar el
21 presente estatuto en última instancia y en forma obligatoria y para todos los
22 socios y Órganos de administración y fiscalización; k) Conocer y resolver
23 cualquier punto que le sometan a su consideración el Presidente, el
24 Gerente General o el Comisario, y, l) Las demás atribuciones permitidas por
25 la Ley.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO: DEL PRESIDENTE Y GERENTE**
26 **GENERAL** .- El Presidente de la Compañía y el Gerente General, Socios o
27 no, serán elegidos por la Junta General, por un período de dos años
28 pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- El presidente reemplazará al

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



1 Gerente General en caso de impedimento o ausencia temporal o definitiva
2 de este, hasta cuando la Junta General proceda al nombramiento del titular
3 teniendo en tales casos las mismas facultades establecidas en este estatuto para
4 el Gerente General.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.- DEL GERENTE**
5 **GENERAL.-** El Gerente General será nombrado por la Junta General de Socios
6 durante dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente.-
7 Para ser Gerente General no se requiere tener la calidad de socio.- **ARTICULO**
8 **VIGESIMO.- DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General tendrá la
9 administración activa de los negocios sociales y además el ejercicio de
10 manera individual y sin el concurso de otro funcionario, la representación
11 legal, judicial y extrajudicial de la compañía. El Gerente General acreditará
12 su personería con su respectivo nombramiento. Por consiguiente sus
13 principales atribuciones son: a) Ejecutar todos los actos y celebrar todos los
14 contratos, sin más limitaciones que las establecidas por este Estatuto; b)
15 suscribir conjuntamente con el Presidente de la Compañía, los títulos de las
16 participaciones o los certificados provisionales, los certificados de
17 preferencia y las actas de las sesiones de Junta General de Socios; c).-
18 Llevar el libro de actas de las sesiones de la Junta General de Socios y sus
19 Expedientes, el libro Talonario de Participaciones y el libro de
20 Participaciones y Socios de la Compañía en el que efectuará los Registros
21 correspondientes; d) Preparar los informes, balances, y más cuentas que
22 deberán ser puestos de inmediato a consideración del Comisario, e) las demás
23 que para el administrador establezcan la Ley de Compañías, La Junta General y
24 el presente Estatuto; y f) Las facultades concedidas al Gerente General
25 comprenderán las especiales contempladas en el artículo cuarenta y cuatro del
26 Código de Procedimiento Civil. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DEL**
27 **COMISARIO** La Junta General de Socios nombrará un Comisario, El cual
28 podrá ser una persona extraña o socio de la compañía y durará un año



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7261177
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: PADILLA ENRIQUEZ PATRICIA SOLEDAD
FECHA DE RESERVACIÓN: 19/08/2009 16:08:12

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- ACCOGLIENZA REPRESENTACIONES EQUIPOS Y SISTEMAS PARA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 18/09/2009

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

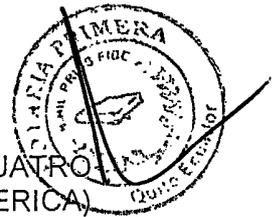
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



(Handwritten signature)

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETRARIO GENERAL

CERTIFICADO DE DEPÓSITO EN CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL



Certificamos que hemos recibido la cantidad de USD \$ 400,00 (CUATRO CIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) correspondiente a la aportación recibida en depósito para la cuenta de Integración de Capital de la Compañía en formación que se denominará:

“ACCOGLIENZA REPRESENTACIONES EQUIPOS Y SISTEMAS PARA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTÉ CIA.LTDA.”

Dicho aporte corresponde a los siguientes socios:

Franklin Gilmer Galarza Barona	100,00
Amparo Ecilda Palacios López	100,00
Patricia Soledad Padilla Enríquez	100,00
Rocío del Carmen Galarza Moreno	100,00

TOTAL: 400,00

Este deposito de no ser retirado sino después de 30 días contados desde la fecha de emisión del presente certificado pagará el 1% de interés anual, el cuál se lo pagará el día del reembolso conjuntamente con el capital respectivo.

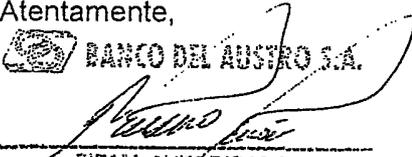
El valor correspondiente a este certificado más los intereses si es el caso serán puestos a disposición del administrador o apoderado designado de la nueva Compañía, tan pronto se reciba una comunicación de la Superintendencia de Compañías en el sentido de que se encuentra legalmente constituida o domiciliada y previa la entrega al Banco del nombramiento de administrador o apoderado legalmente inscrito.

Si por el contrario no llegase a efectuarse la constitución o domiciliación de la Compañía o si desistieren de este propósito las personas que constan en este certificado tendrán derecho al reembolso de estos valores previa la devolución al Banco del original de este certificado y la presentación y entrega de la autorización otorgada para el efecto por la Superintendencia de Compañías, según corresponda.

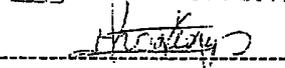
Quito, 10 Septiembre del 2009.

Atentamente,

 **BANCO DEL AUSTRO S.A.**


FIRMA AUTORIZADA

 **BANCO DEL AUSTRO S.A.**


FIRMA AUTORIZADA

CIUDADANIA 170883426-0
GALARZA MORENO ROCIO DEL CARMEN
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
30 MAYO 1965
009-0233 06836 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1965



ECLATORIA
CASADO JUAN PATRICIO SANTILLAN RUIZ
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
VICENTE GALARZA
MARIA VICTORIA MORENO
QUITO 09/09/2009
09/09/2021

1690625

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

044-0080
NÚMERO
GALARZA MORENO ROCIO DEL CARMEN

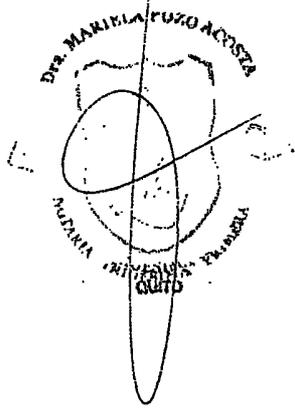
1708834260
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
LA MAGDALENA
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

ZONA

RESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Cedula de Identificación

Cedula de CIUDADANIA 171002208-6
 PADILLA ENRIQUEZ PATRICIA SOLEDAD
 CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ
 31 ABOGOSTO 1966
 008- 0006 01054 F
 CARCHI/ MONTUFAR
 GONZALEZ SUAREZ 1966

Patricia Soledad Enriquez Padilla
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** A1343E124E
 CASADO BALD GIOVANNI CARRILLO
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 CARLOS OLMEDO PADILLA
 MARTHA SARAI ENRIQUEZ
 QUITO 22/08/2008
 22/08/2017

REN 1573330
 P:01




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 18 JUNIO 2008

027-0126 1710022086
 NÚMERO CEDULA
 PADILLA ENRIQUEZ PATRICIA SOLEDAD

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 SANTA CRUZ ZONA
 PARROQUIA

Patricia Soledad Enriquez Padilla
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Patricia Soledad Enriquez Padilla

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 040091815-7

PALACIOS LOPEZ AMPARO ECILDA

15 JULIO 1.968

CARCHI/ESPEJO/SAN ISIDRO

01 080 00080

CARCHI/ ESPEJO

SAN ISIDRO

68



Amparo Ecilda Palacios

ECUATORIANA***** E333312222

DIVORCIADO

SUPERIOR EMP. PUBLICO

BOLIVAR RIGOBERTO PALACIOS V

BERTHA ELDAINA LOPEZ ORTEGA

TULCAN 7/09/99

07/09/2011

0610651




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2011

011-0127 0400918157

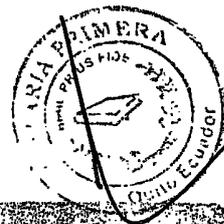
NÚMERO CEDULA

PALACIOS LOPEZ AMPARO ECILDA

BICHIRICA QUITO
PROVINCIA CANTON
SANTA PRISCA ZONA
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 040091815-7

PALACIOS LOPEZ AMPARO ECILDA

16 JULIO 1.968

CARCHI/ESPEJO/SAN ISIDRO

01 080 00080

CARCHI/ ESPEJO

SAN ISIDRO 68

[Signature]

ECUATORIANA***** E3333I2222

DIVORCIADO

SUPERIOR EMP. PUBLICO

HOLIVAR RIGOBERTO PALACIOS Y

BERTHA ELOINA LOPEZ ORTEGA

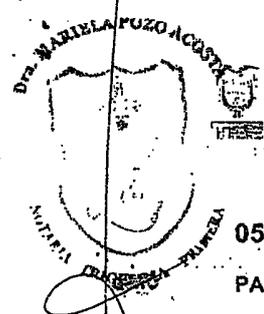
TULCAN 7/09/99

07209/2011

0610651

[Signature]

[Fingerprint]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 26 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Referénd.

056-0120 NÚMERO
 0400918157 CÉDULA
 PALACIOS LOPEZ AMPARO ECILDA

PICHINCHA PROVINCIA
 SANTA PRISCA PARROQUIA

QUITO CANTÓN

[Signature]





CIUDADANIA 1707257869
 GALARZA BARONA FRANKLIN GILMER
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 25 SEPTIEMBRE 1962
 016-1 0103 11137 N
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1962

[Handwritten Signature]



EDUCACION
 CASADO SANDRA MARIA BENAVIDES B
 SECUNDARIA MILITAR SERV. PASIVO
 ANIBAL GALARZA
 FANNY BARONA
 QUITO 24/04/2008
 24/04/2018

1860199



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

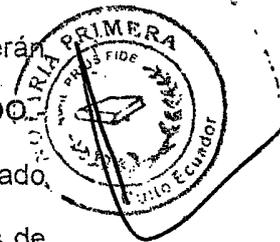
299-0137 NÚMERO
 1707257869 CÉDULA
 GALARZA BARONA FRANKLIN GILMER

PICHINCHA PROVINCIA
 COTACOLLAO PARROQUIA
 QUITO CANTÓN
 COTACOLLAO ZONA 1

[Handwritten Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



DRA. MARIELA POZO ACOSTA



1 en el ejercicio de su cargo pudiendo ser reelegido. Sus atribuciones serán
2 las señaladas por la Ley.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO**
3 **DISTRIBUCION DE UTILIDADES.-** Una vez aprobado el balance y estado,
4 de pérdidas y ganancias del ejercicio económico respectivo y, después de
5 practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva
6 legal, de las reservas especiales y otras que correspondieren o hayan sido
7 resueltas por la Junta General, el saldo de utilidades líquidas será
8 distribuida en la forma que resuelva la Junta General de Socios. Las
9 utilidades realizadas de la compañía se liquidarán al treinta y uno de
10 Diciembre de cada año. **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- SANCION.-**
11 Todos los socios se comprometen a guardar absoluta confidencialidad y
12 fidelidad y absoluta reserva de cualquier información relacionada con la
13 Compañía; ninguno de los Socios podrá ofertar, promocionar, vender, los
14 productos objeto de la actividad social sin que todos los socios estén de
15 acuerdo y conozcan de las negociaciones, caso contrario están sujetos a lo
16 que establece el Código Penal y lo que manda la Ley de Compañías.-
17 **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION:** La
18 Compañía se disolverá en los casos previstos por la Ley de Compañías.
19 Para el efecto de la liquidación, la Junta General nombrará un liquidador y
20 hasta que lo haga actuarán como tales en forma conjunta, el Gerente
21 General y Presidente de la Compañía o, quienes hicieren sus veces.-
22 **DECLARACIONES** .- Los intervinientes declaran que no se reservan
23 beneficio alguno tomado del capital social y autorizan para que el Doctor
24 Juan Carlos Galarza Herrería, realice los tramites pertinentes para la
25 aprobación de esta escritura constitutiva de la compañía en la
26 Superintendencia de Compañías, así, como, los tramites conducentes a que
27 la compañía pueda opera y funcionar legalmente. Usted Señor Notario, se
28 servirá agregar las cláusulas de estilo necesarios para su plena validez.-

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

1 Firmado) Doctor Juan Carlos Galarza Herrería, Abogado con matrícula
2 profesional número cuatrocientos cuarenta del Colegio de Abogados de
3 Pichincha".- (Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en
4 todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída
5 que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mi la Notaria,
6 aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman, conmigo en unidad de
7 acto de todo lo que doy fe.

8

9

10

11

12

13 
SRA. PATRICIA SOLEDAD PADILLA ENRIQUEZ.

14 C.C. N: 1710022086

15

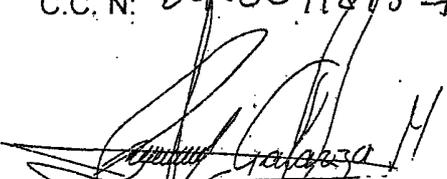
16

17 
SRA. AMPARO ECILDA PALACIOS LOPEZ.

18 C.C. N: 04-00918157

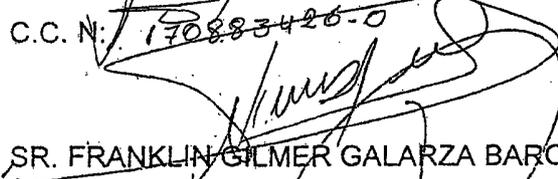
19

20

21 
SRA. ROCIO DEL CARMEN GALARZA MORENO.

22 C.C. N: 170883426-0

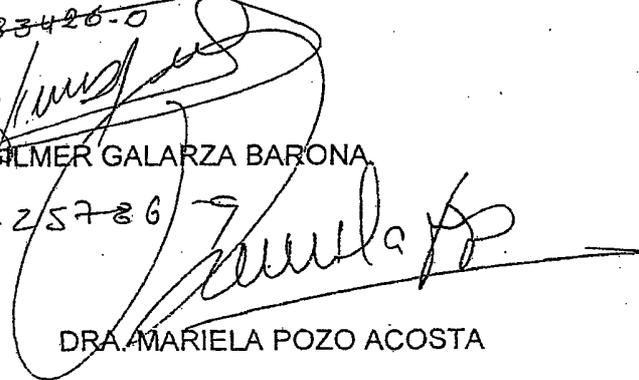
23

24 
SR. FRANKLIN GILMER GALARZA BARONA.

25 C.C. N: 170725726

26

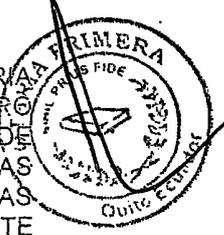
27


DRA. MARIELA POZO ACOSTA

28

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDADES LIMITADAS DENOMINADA ACCOGLIENZA REPRESENTACIONES EQUIPOS Y SISTEMAS PARA PROTECCIÓN DEL MEDIA AMBIENTE CIA. LTDA. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -



NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

[Handwritten signature of Mariela Pozo Acosta]

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

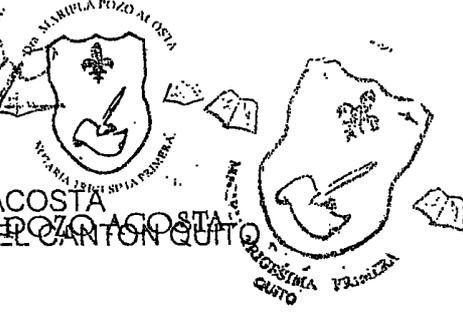
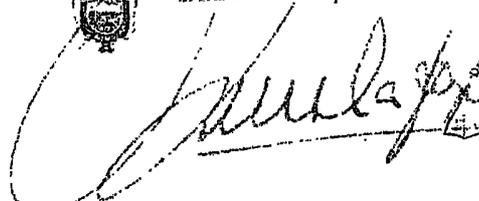


Dra. MARIELA POZO ACOSTA

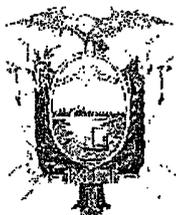
ZON:- Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución número SC.IJ.DJC.Q.09.004039 de fecha veinte y ocho de Septiembre dos mil nueve, se tomó debida nota al margen de la Escritura Matriz de Constitución de la Compañía "ACCOGLIENZA REPRESENTACIONES EQUIPOS Y SISTEMAS PARA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE CIA. LTDA.", de fecha diez de Septiembre del año dos mil-nueve, la Aprobación de la Constitución de la Compañía antes mencionada, cuyo testimonio debidamente certificado antecede.-

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO, a 30 de Septiembre de 2009 QUITO

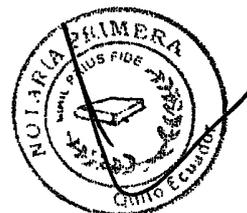
LA NOTARIA,



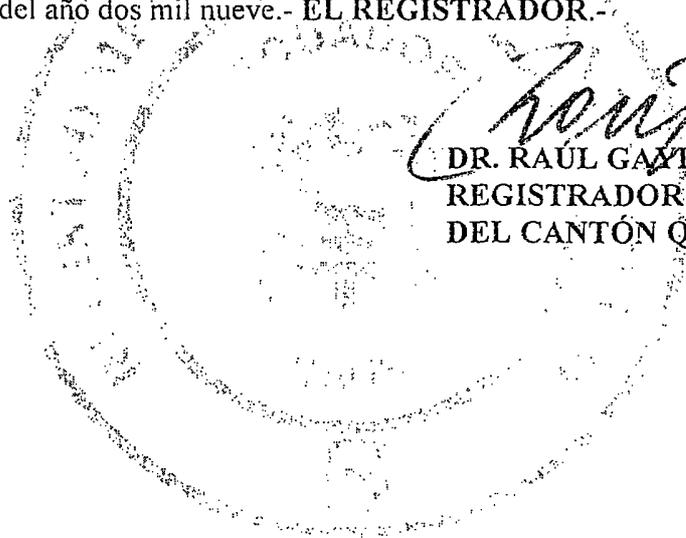
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número SC.IJ.DJC.Q.09. CUATRO MIL TREINTA Y NUEVE de la Sra. DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA, de 28 de septiembre de 2.009, bajo el número 3250 del Registro Mercantil, Tomo 140.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN de la Compañía "ACCOGLIENZA REPRESENTACIONES EQUIPOS Y SISTEMAS PARA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CÍA. LTDA.", otorgada el diez de septiembre del año dos mil nueve, ante la Notaría TRIGÉSIMO PRIMERA del Distrito Metropolitano de Quito, DRA. MARIELA POZO ACOSTA.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1924.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 873 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 034869.- Quito, a cinco de octubre del año dos mil nueve.- EL REGISTRADOR.-



DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.09.004039**



Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de Septiembre de 2009**, que contienen la constitución de la compañía **ACCOGLIENZA REPRESENTACIONES EQUIPOS Y SISTEMAS PARA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE CIA. LTDA.**

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.09.2289 de 25 de Septiembre de 2009, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución SC-IAF-RRHH-Q-2009-042-B de 1 de julio de 2009;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **ACCOGLIENZA REPRESENTACIONES EQUIPOS Y SISTEMAS PARA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

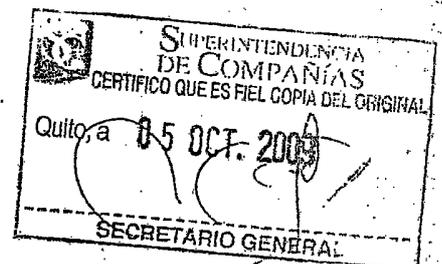
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 28 de Septiembre de 2009

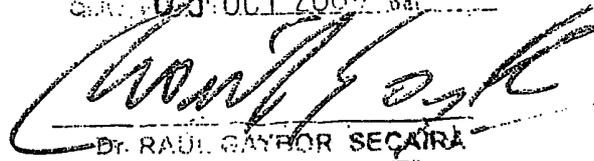

Dra. Esperanza Fuentes Valencia

DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

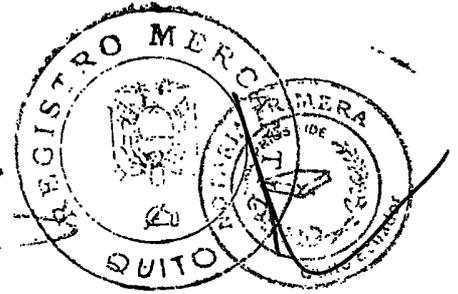
Exp. Reserva 7261177
Nro. Trámite 1.2009.1978
JM/



Con esta fecha que en virtud de la presente Resolución, bajo el No. 3250
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 140
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 28
de Agosto del mil novecientos
Cinco mil 05 OCT 2000 del



Dr. RAÚL GÁBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
P. O. BOX 1000 QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.09.004039**



Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de Septiembre de 2009**, que contienen la constitución de la compañía **ACCOGLIENZA REPRESENTACIONES EQUIPOS Y SISTEMAS PARA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE CIA. LTDA.**

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.09.2289 de 25 de Septiembre de 2009, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución SC-IAF-RRHH-Q-2009-042-B de 1 de julio de 2009;

RESUELVE:

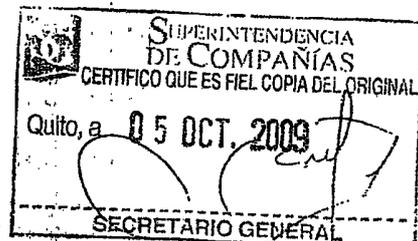
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **ACCOGLIENZA REPRESENTACIONES EQUIPOS Y SISTEMAS PARA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 28 de Septiembre de 2009

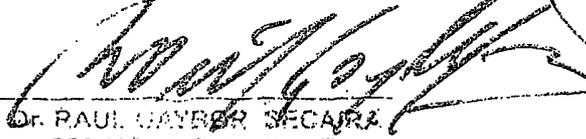
Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

Exp. Reserva 7261177
Nro. Trámite 1.2009.1978
JM/

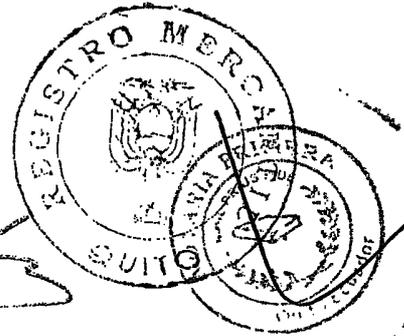


Con esta fecha queda INSTANTE la pre-
sante Resolución, bajo el No. 3250
del REGISTRO MERCANTIL, tomo 140
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 21 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 05 OCT 2009 del _____



Dr. PAUL CANBER SECARA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



CIUDADANIA 040091815-7
PALACIOS LOPEZ AMPARO ECILDA
16 JULIO 1968
CARCHI/ESPEJO/SAN ISIDRO
01 080 00080
CARCHI/ ESPEJO
SAN ISIDRO 58

Ampe Lopez



EQUATORIANA*****
DIVORCIADO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
BOLIVAR RICOBERTO PALACIOS V
BERTHA ELQINA LOPEZ ORTEGA
TULCAN 7/03/99
07/09/2011

0010851



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

011-0127 NÚMERO
0400918157 CÉDULA
PALACIOS LOPEZ AMPARO ECILDA

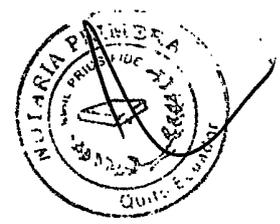
PICHINCHA PROVINCIA
SANTA FRIGIDA PARROQUIA
QUITO CANTÓN
ZONA

PRESENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentado
en QUITO, a las 10:00 horas del día 28 ABR. 2010
De Jorge Machado Cevallos
Notario Primario de Quito

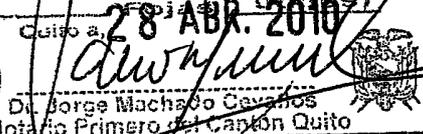

 CIUDADANIA 170883426-0
 GALARZA MORENO ROCIO DEL CARMEN
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 30 MAYO 1965
 009- 0238 06836 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1965





ECUATORIANA***** E43381222
 CASADO JUAN PATRICIO SANTILLAN MUGUIS
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 VICENTE GALARZA
 MARIA VICTORIA MORENO
 QUITO 09/09/2009
 09/09/2021
 REN 1690625



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 Quito a 28 ABR. 2010

 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2009

844-0080 1708834260
 NUMERO CIUDADANIA
 GALARZA MORENO ROCIO DEL CARMEN

REGION PICHINCHA
 CANTON QUITO



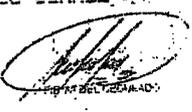
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
(IDENTIFICACION Y CECULACION)

CECULA DE CIUDADANIA No. 170635557-3

SANTILLAN MUQUIS JUAN PATRICIO
PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 27 JUL 1963
REG. CIVIL: 0126 02197-SEL

PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1963

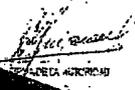
EDUATORIANA***** V11231122

CASABO ROCIO DEL CARMEN BALARZA M
SECRETARIA EMPLEADO PRIVADO

ASOCIACION SANTILLAN
CELESTINA MARIA MUQUIE

QUITO 02/07/2008

REN 0122008

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Fojas (util(es))
Quito a **28 ABR. 2010**



Jorge Machado Cavallos
Dr. Jorge Machado Cavallos
Notario Primero del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 4 JUNIO 2009

153-0050 NÚMERO
1706355573 CÉDULA

SANTILLAN MUQUIS JUAN PATRICIO

PICHINCHA PROVINCIA
LA LIBERTAD PARROQUIA

QUITO CANTÓN

ZONA



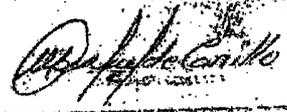
Jorge Machado Cavallos
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 OFICINA GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO
 QUITO

CIUDADANIA M 171002208-6

PADILLA ENRIQUEZ PATRICIA SOLEDAD
 CARCHI / MONTUFAR / GONZALEZ SUAREZ
 31 AGOSTO 1966
 008-0006 01054 F

CARCHI / MONTUFAR
 GONZALEZ SUAREZ 1966




ECHATORIANI***** A1343E1242

CASADO SALD GIOVANNI CARRILLO
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

CARLOS OLMEDO PADILLA
 MARTHA SARAI ENRIQUEZ
 QUITO 22/08/2005

REN 1573330




NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con el original que me fue presentado
 en Quito, a las 28 de ABRIL de 2010

Jorge Blachado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE NOTACION
 ELECCIONES GENERALES

027-0126 1710022086

PADILLA ENRIQUEZ PATRICIA SOLEDAD

CARCHI / MONTUFAR / GONZALEZ SUAREZ



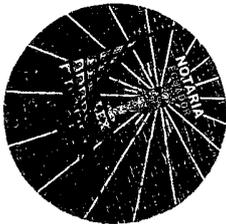


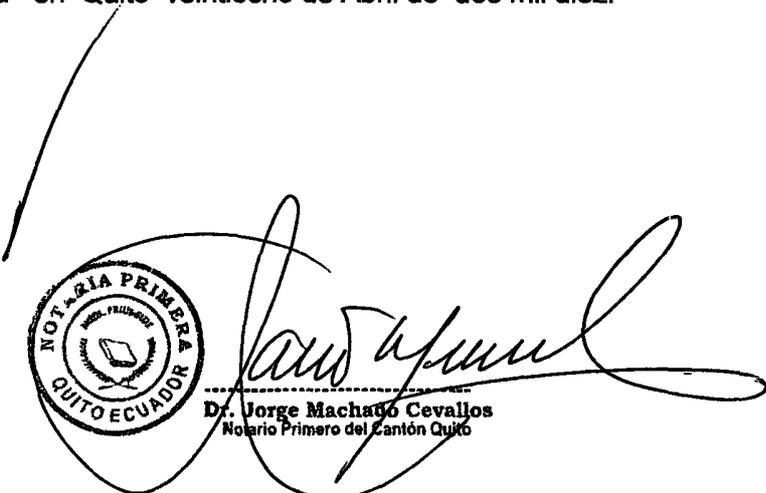
NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgó ante mí, la cesión de Participaciones de la Compañía ACCOGLIENZA REPRESENTACIONES EQUIPOS Y SISTEMAS PARA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE CIA. LTDA., y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito veintiocho de Abril de dos mil diez.-

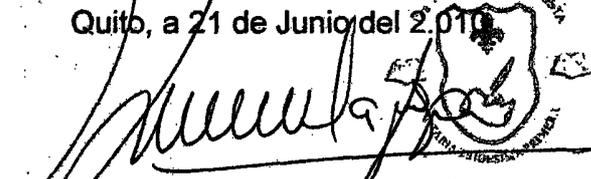



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

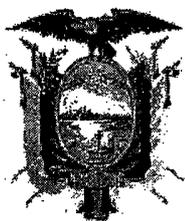
RAZON:- Tome nota al margen de la respectiva matriz de Constitución de la Compañía "ACCOGLIENZA REPRESENTACIONES EQUIPOS Y SISTEMAS PARA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE CIA. LTDA.", otorgada en mi Registro de Escrituras Públicas, en diez de Septiembre del año dos mil nueve, las Cesiones de Participaciones, constantes del presente instrumento público.-

Quito, a 21 de Junio del 2010

LA NOTARIA


DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



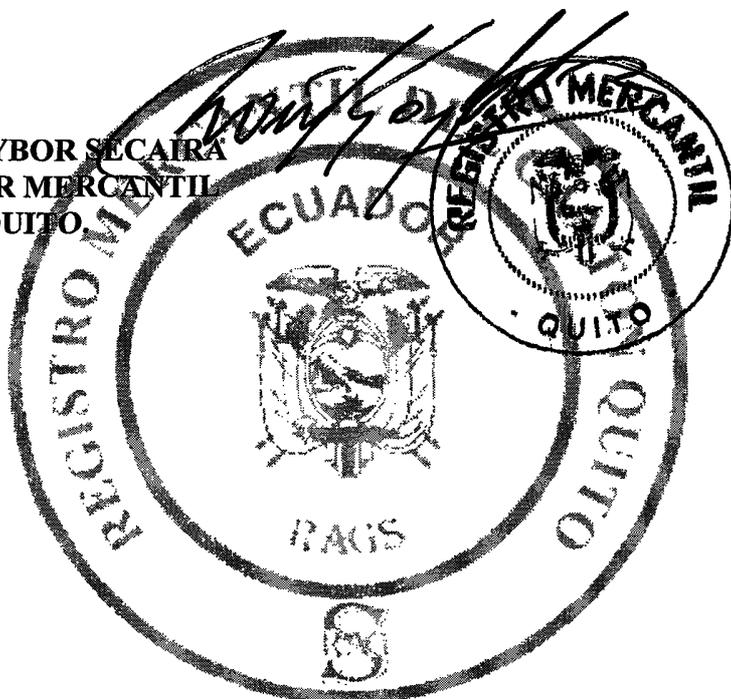


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3250** del REGISTRO MERCANTIL de cinco de octubre del dos mil nueve, fs. 3056 vta, tomo 140, correspondiente a la compañía **“ACCOGLIENZA REPRESENTACIONES EQUIPOS Y SISTEMAS PARA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veinticuatro de junio de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng